



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00129-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 09 de agosto de 2023

VISTO:

Directiva N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18 de julio de 2023; Memorándum N° 0393-2023-MPHCO-GM, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 202-2023-MPHCO-GSA, de fecha 04 de agosto de 2023; Memorándum N° 00872-2023-MPHCO-GAF, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N° 01746-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 04 de agosto de 2023; Proveído N° 1588-2023-MPHCO-GAF, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N° 1938-2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 09 de agosto de 2023, sobre autorización de encargo interno para los gastos de pago de servicios de movilidad a los Centro Poblados de Huánuco, como participantes del fortalecimiento de capacidades a Concejo Directivo JASS y operadores de los Sistemas de Agua con motivo del 484 aniversario de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- a. El nombre del administrador del encargo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00129-2023-MPHCO-GAF

- b. La descripción del objeto del encargo.
- c. Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.
- d. La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- e. El monto solicitado.
- f. La certificación de crédito presupuestario.
- g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- h. El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.
- i. El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- b. Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- c. Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- d. Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- e. Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.

Que, mediante Memorándum N° 393-2023-MPHCO-GM, de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia Municipal aprueba el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y operarios de los Sistemas de Agua" por el monto de S/ 9, 000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 202-2023-MPHCO-GSA, de fecha 04 de agosto de 2023, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental solicita asignación de fondos en la modalidad de encargo interno para el cumplimiento del "Fortalecimiento de capacidades a los miembros los consejos directivos JASS y Operarios de los Sistemas de Agua" para de servicio de movilidad para los días 09/08/2023 y 10/08/2023, por el monto de S/ 1, 320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 00872-2023-MPHCO-GAF de fecha 04 de agosto de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Sub Gerencia de Logística, verificar la documentación presentada por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental para encargo interno y dar cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO-GM; asimismo, deberá tener en consideración el Informe N° 00309-2023-MPHCO-GAF, generado por la suscrita con relación a la observaciones a la Resolución Gerencial N°0136-2023-MPHCO-GM con fecha 20 de julio de 2023 al despacho de alcaldía el mismo que tiene conocimiento la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería, para los gastos de ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y Operarios de los Sistemas de Agua", por concepto de servicio de movilidad a los Centros Poblados de Huánuco, como participantes para la pasantía hacia el centro poblado de Nauyan Rondos por el monto de S/ 1, 320.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00129-2023-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 1746-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 04 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO:

El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos: (...).

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.. (...).

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 97-2023-mPHCO-GSG/SGCI, la Sub Gerencia de Logística para el otorgamiento de Encargo Interno para los gastos de ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y Operarios de los Sistemas de Agua", por concepto de servicio de movilidad a los Centros Poblados de Huánuco, como participantes para la pasantía hacia el centro poblado de Nauyan Rondos por el monto de S/ 1, 320.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos de los bienes y servicios para el evento son al contado y son diversos y que no se puede conocer con anticipación ya que dependerá de la agrupación ganadora.

Que, la Sub Gerencia de Logística concluye que vistos los documentos y en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" a la Sra. Elizabeth Alvarado León, responsable de la Unidad Técnica de Saneamiento Básico (UTSABA), expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

Ítem	Concepto	Específica de Gasto	Monto S/.
I	Pago por servicios	2.3.2.7.11.99 Gasto por bienes y servicios	1, 320.00
Total			1, 320.00

Asimismo, exhorta a la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO, Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos. Igualmente, precisa cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal emitido con Informe N° 1772-2023-MPHCO-GPP-SGP, pero no se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario por lo que previo al trámite se debe solicitar a la Sub Gerencia de Presupuesto la certificación según corresponda.

De otro lado, el Sub Gerente de Logística, precisa que de lo indicado en el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la solicitud del encargo indica: "La solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad". El Lic. Alex Y. San Martín Ortiz-Sub Gerente de Comunicaciones e Informática (e): Solicita a su despacho se exima del plazo de presentación de solicitud de encargo interno para el desarrollo de las actividades mencionadas. Dicha Sub Gerencia sugiere eximir tal requisito por ser de necesidad urgente, dando toda responsabilidad posterior del Ing. Raúl Cajahuanca Torres – Gerente de Sostenibilidad Ambiental.

Que, mediante Proveído N° 1588-2023-MPHCO-GAF de fecha 04 de agosto de 2023; la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita disponibilidad y asignación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para los gastos de ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y Operarios de los Sistemas de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00129-2023-MPHCO-GAF

Agua", por concepto de servicio de movilidad a los Centros Poblados de Huánuco, como participantes para la pasantía hacia el centro poblado de Nauyan Rondos por el monto de S/ 1, 320.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 soles) para atención por encargo interno; en mérito lo establecido en el artículo 13° numeral 13.3. de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 1938-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 09 de agosto de 2023; la Sub Gerencia de Presupuesto, para los gastos de ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y Operarios de los Sistemas de Agua", por concepto de servicio de movilidad a los Centros Poblados de Huánuco, como participantes para la pasantía hacia el centro poblado de Nauyan Rondos, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1, 320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) y genera certificación de crédito presupuestal N° 3187.

Que, habiendo revisado todos los actuados y al ser un evento que no se podrá generar y atender con Órdenes de Compra y Servicios, toda vez que el evento es pago al contado para el servicio de movilidad al Centro Poblado de Nauyan Rondos;

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno de la Sra. Elizabeth Alvarado León, responsable de la Unidad Técnica de Saneamiento Básico (UTSABA), con DNI N° 23007419, por el monto de S/ 1, 320.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) para los gastos de ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Capacidades de los miembros del Consejo Directivo JASS y Operarios de los Sistemas de Agua", por concepto de servicio de movilidad a los Centros Poblados de Huánuco, como participantes para la pasantía hacia el centro poblado de Nauyan Rondos, en el marco de las actividades 484 Aniversario de Fundación Española de Huánuco, que se llevará a cabo el día 09 y 10 de agosto de 2023; según lo detallado:

1	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL ENCARGO	EL ZABETH ALVARADO LEÓN
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ENCARGO	Servicio de movilidad a los Centros Poblados de Huánuco, como participantes para la pasantía hacia el centro poblado de Nauyan Rondos, en el marco de las actividades 484 Aniversario de Fundación Española de Huánuco
3	CONCEPTO DEL GASTO Y SUS CLASIFICADORES	Concepto de Gasto: Gastos por servicios Clasificador: 2.32.7.11.99
4	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL	Meta: 101 Fuente de Financiamiento; 09- Recursos Directamente Recaudado
5	MONTO SOLICITADO	S/1, 320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00129-2023-MPHCO-GAF

6	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	N° 3187 de fecha 09 de agosto de 2023
7	CONDICIONES QUE DEBEN SUJETARSE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SER REALIZADAS	Directiva N° 002-2023-MPHCO Resolución Directoral N° 013-2026-EF/52.03
8	LUGAR DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Lugar de Ejecución: Centro Poblado de Nauyan Rondos Tiempo del Desarrollo de la Actividad: Del 09 de agosto hasta el 10 de agosto de 2023.
9	PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	Plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - EXIMIR del plazo de presentación de solicitud de asignación de encargo interno establecido en la Directiva N° 002-2023-MPHCO, por lo motivos expuestos en la presente resolución, disponiendo toda responsabilidad posterior al Ing. Raúl Cajahuanca Torres - Gerente de Sostenibilidad Ambiental.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 5°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/aiaag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS